

DECRETO 1736 DE 2013

(agosto 13)

D.O. 48.881, agosto 13 de 2013

por medio del cual se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el artículo 34 del Decreto número 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1347 de 2013, se aceptó a partir del 26 de junio de 2013, la renuncia presentada por la doctora Paula Marcela Arias Pulgarín, identificada con cédula de ciudadanía número 30325160 de Manizales al cargo de Subdirector de Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias);

Que en virtud de lo anterior, el cargo se encuentra vacante desde el 26 de junio de 2013;

Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 23 del Decreto número 2400 de 1968 en concordancia con el artículo 34 del Decreto número 1950 de 1973 “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular...”.

Que la doctora Claudia Jimena Cuervo Cardona, se desempeña actualmente como Directora de Desarrollo Tecnológico e Innovación desde el 24 de abril de 2013 en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias) y cumple los requisitos para el ejercicio del cargo de Subdirector de Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología

e Innovación de acuerdo con la certificación del 30 de julio de 2013 expedida por el Director de Gestión de Recursos y Logística de Colciencias,

DECRETA:

Artículo 1°. Encárguese a partir de la fecha a la doctora Claudia Jimena Cuervo Cardona, identificada con cédula de ciudadanía número 30396228 de Manizales, en el cargo de Subdirector de Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña como Directora de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de agosto de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Directora del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias),

Paula Marcela Arias Pulgarín.